

RESOLUCIÓN No. 07 13 DE 24 MA

2 4 MAY0 2016

"Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos SDP-CM-003-2016

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN

En uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Distrital 016 de 2013, el Manual de Contratación de la -SDP, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que la "competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso".

Que los literales n) y o) del artículo 4º del Decreto 016 de 2013, señalan que son funciones del Secretario Distrital de Planeación, entre otras, las siguientes:

- "n) Expedir los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".
- "o) Suscribir los contratos que se requieran para el ejercicio de las funciones de la entidad, sin perjuicio de delegar tal responsabilidad en los servidores públicos de la Secretaría".

Que el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 concede la facultad a los representantes legales de las entidades estatales de delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos y desconcentrar la realización de licitaciones en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes;

Que en el inciso 2 del numeral 2.1.1 del Manual de Contratación de la Secretaría Distrital de Planeación adoptado mediante Resolución No. 1536 del 17 de diciembre de 2015, se delega en el (a) titular de la Subsecretaría de Gestión Corporativa de la SDP, la contratación y la ordenación del gasto en materia contractual, cuyo monto sea hasta el equivalente a la menor cuantía de la entidad, cualquiera sea su modalidad de selección, en función al presupuesto asignado anualmente a la SDP.

Que la Secretaría Distrital de Planeación requiere suscribir un contrato cuyo objeto es: "Realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa y financiera, al contrato suscrito por al Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para "Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología sisben en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela".

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195











Continuación de la resolución 0 7 1 3 de 2016 "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos SDP-CM-003-2016"

2 4 MAY0 2016

Que la modalidad de selección a través de la cual se debe adelantar la presente contratación es la de "Concurso de Méritos", mediante el sistema de concurso abierto, según lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Legislativo 0019 de 2012 y en la subsección 3 "Concurso de Méritos" regulado en los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el presupuesto oficial es de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$131.368.600,oo) M/CTE, incluido IVA., y para ello la Secretaría Distrital de Planeación expidió el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal con el fin de respaldar las obligaciones derivadas de la adjudicación de este proceso de selección, correspondientes a la vigencia 2016:

No.	FECHA	CÓDIGO PRESUPUESTAL	VALOR
165	07/03/2016	3-3-1-14-03-31-0535-240	\$ 131.368.600

Que el plazo de ejecución del contrato será de **OCHO** (8) **MESES**, contados a partir del acta de inicio del contrato, que se suscribirá entre EL INTERVENTOR y el supervisor, previa aprobación de la garantía única y expedición del registro presupuestal.

Que los estudios y documentos previos del presente proceso de contratación se encuentran disponibles en las páginas Web: www.contratos.gov.co, en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co y en el archivo de la carpeta que reposa en la Dirección de Gestión Contractual de la entidad:

Que el proyecto de pliego de condiciones fue publicado en la página Web: www.colombiacompra.gov.co, y en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co entre el 13 y el 19 de mayo de 2016 y que se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas por la entidad y atendidas en lo pertinente.

Que dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con la cuantía del proceso que no supera los ciento veinticinco mil dólares de Estados Unidos de América conforme a la tasa que para ese efecto establece el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la Secretaría Distrital de Planeación de manera previa a la apertura del presente proceso de selección realizó mediante aviso publicado en la página Web www.colombiacompra.gov.co, y en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co, la convocatoria a Mipymes para que manifestaran su interés de que el proceso se limitara a esta clase de empresas, solicitudes que debían presentarse hasta el día hábil anterior a la apertura del proceso.

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195









GP-CER25929.



Continuación de la resolución "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos SDP-CM-003-2016"

2 4 MAYR 2016

Que durante este término se presentaron, por parte de la firmas FAMA CONSULTORES S.A.S, FUNDENAL Y TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA manifestaciones para limitar la convocatoria a Mipymes. No obstante las firmas FUNDENAL Y TOOL SYSTEM SOLUTIONS LTDA., allegaron incompleta la documentación exigida en el proyecto de pliego de condiciones. El artículo 2.2.1.2.4.2.4., del Decreto 1082 de 2015, numeral 2º exige por lo menos tres (3) solicitudes para acceder a dicha limitación, luego no es procedente limitar la participación a Mipymes, dentro del presente proceso de selección.

Que el presente proceso se encuentra cobijado por Acuerdo Internacional o Tratado de Libre Comercio Vigente, respecto de Guatemala y de la Comunidad Andina, conforme a la Decisión 439 de 1998.

Que de igual manera, se estableció un cronograma que fijó las diferentes etapas que debe cumplir el proceso de selección, y

Que para adelantar el proceso de selección se requiere convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el respectivo control social, de conformidad con lo establecido en la ley 850 de 2003, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Con mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho

RESUELVE:

Artículo 1. Ordenar la apertura del concurso de méritos sin precalificación, identificado con la referencia SDP-CM-003-2016, cuyo objeto consiste en "Realizar la interventoría integral: técnica, operativa, administrativa y financiera, al contrato suscrito por al Secretaría Distrital de Planeación - SDP, para "Aplicar la ficha de clasificación socioeconómica con base en la metodología sisben en la modalidad a la demanda, incluidos los casos que resulten por acciones de tutela", con un plazo de ejecución de OCHO (8) meses y un presupuesto oficial estimado en la suma de CIENTO TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS (\$131.368.600,oo) M/CTE, incluido IVA...

Artículo 2º. Fijar el cronograma definitivo para adelantar el proceso contractual, el cual quedará así:

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Resolución de apertura del proceso	(Art 2.2.1.1.2.1.5. Decreto 1082 de 2015))	24/05/	2016
Publicidad en la web del pliego de condiciones definitivo	, ,	24/05/2016	Fecha de cierre del proceso

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195









Página 3 de 5



Continuación de la resolución_ "Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos SDP-CM-003-2016"

2 4 MAY0 2016

ACTIVIDAD	TÉRMINO	DESDE	HASTA
Plazo del concurso	Término transcurrido entre la fecha a partir de la cual se puede presentar propuestas y la del cierre del proceso.	24/05/2016	Fecha de cierre del proceso
Observaciones al pliego de condiciones definitivo		24/05/2016	31/05/2016
Plazo para expedir adendas		24/05/2016	31/05/2016
Cierre del concurso		02/06/ 10:00	
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas.	Cinco (5) días hábiles. Este p día hábil siguiente de la fecha obstante, la entidad podrá en del vencimiento de este plazo.	de cierre del	proceso. No
Plazo para formular observaciones al informe de evaluación.	Tres (3) días hábiles, contac siguiente a la fecha de la d disposición de los oferentes el i	comunicación nforme de evalu	que pone a uación.
Plazo para subsanar por parte de los proponentes	Tres (3) días hábiles, contac siguiente al vencimiento del a		<u>lel dia hábil</u>
Plazo para verificar los documentos aportados para subsanar o aclarar y para informar los proponentes que quedan habilitados definitivamente, con recomendación al ordenador del gasto, indicando el orden de elegibilidad de las propuestas.	Cinco (5) días hábiles siguanterior plazo. No obstante, la antes del vencimiento de este	uientes al ven a entidad podr plazo.	á entregarlo
Audiencia Pública para la revisión de la oferta económica.	Dentro de los tres (03) d vencimiento del anterior plazo audiencia pública de apertura económica.	, la entidad lle	vará a cabo
Adjudicación o declaratoria de desierto del Proceso de Contratación.	Dentro de los tres (3) dí vencimiento del anterior plazo Administrativo adjudicará o de de Contratación.	, la entidad me	ediante Acto
Celebración del contrato	Dentro de los cinco (5) día	s hábiles sigu	uientes a la

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195

Publicación en el Secop

Registro del contrato





adjudicación

del contrato



Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma





2 4 MAYO 2016

Continuación de la resolución

"Por la cual se ordena la apertura del concurso de méritos SDP-CM-003-2016"

ACTIVIDAD					TÉRMINO D	ESDE	HASTA
			# - 1.54 an - 20.17 L 3.2 ×		del contrato		
Plazo ejecuci		el	inicio	de	Dentro de los cinco (5) días h perfeccionamiento, o según minuta o		
Plazo para el cumplimiento de requisito para pago				de	De conformidad con el numeral forn de condiciones.	na de p	pago del pliego

Parágrafo: Cualquier modificación a los plazos señalados en este cronograma, podrá hacerse mediante adenda.

Artículo 3º. Ordenar la publicidad de este proceso en las páginas Web: www.colombiacompra.gov.co, en la página de contratación a la vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá www.contratacionbogota.gov.co

Artículo 4º. Convocar a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social a este proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 850 de 2003, el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Artículo 5º. Enviar copia de la presente resolución a la Dirección de Gestión Contractual de la entidad, para lo de su cargo.

Artículo 6º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

2 4 MAYA 27 6

Dado en Bogotá D.C., a los

Subsecretario de Gestión Corporativa

Aprobó: Hans Ronald Niño García, Director de Gestión Contractual

Proyectó: Jairo Villegas Isaza, Profesional Dirección de Gestión Contractual

Carrera 30 N. 25 - 90 Código Postal 111311 Pisos 1,5,8 y 13 PBX 335 8000 www.sdp.gov.co Info.: Línea 195







